**Solicitud para Autorización de Operador de Tarjetas de Crédito**

FORMATO No. 0004

**(Art. 3 y 4 de la Ley del Sistema de Tarjeta de Crédito y Art. 4 de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjeta de Crédito, Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor)**

**Destinatario:**

**Señor**

**Superintendente de Obligaciones Mercantiles**

**Presente.**

**Datos generales del solicitante (Art. 67 inciso segundo, Art. 71, numeral 3, de la Ley de Procedimientos Civiles)**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal o Apoderado y sus generales: mayor de edad, profesión, del domicilio de, con DUI numero).

**Datos de representación legal (Art. 67, inciso tercero, Art. 69, inciso primero, Art. 71, numeral 2, de la Ley de Procedimientos Civiles)**

Actuando en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (relacionar calidad en la que actúa: Representante Legal o Apoderado) de la Sociedad (nombre de la Sociedad), con NIT\_\_\_ (Número de Identificación Tributaria de la Sociedad que representa), calidad que compruebo por medio de \_\_\_\_ (relacionar documentos que lo acrediten: Poder, Credenciales, etc.).

**Descripción del motivo de la solicitud (Art. 71 numeral 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Civiles)**

Con base en los artículos 3 y 4 de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito y Art. 4 de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito, a usted atentamente solicito se autorice a mi representada como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (emisor, administrador o gestor) de tarjetas de crédito. Asimismo, conforme al artículo Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y Art. 32 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, vengo a realizar el depósito del modelo de contrato de adhesión el cual será utilizado para la emisión créditos a través de tarjetas de crédito, por lo que presento dicho modelo de contrato en dos ejemplares impresos y dos de forma electrónica y los documentos siguientes (mencionar documentos a presentar).

**Dirección de Notificación (Art. 71 numeral 2 y 99, inciso primero, de la Ley de Procedimientos Administrativos)**

Señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Asimismo, autorizo para que se me notifique por los siguientes medios:

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

San Salvador, \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_. **(Art. 71 numerales 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos)**

**Firma del solicitante** **(Art. 71 numerales 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre Completo, firma del Representante Legal o Apoderado y sello de la Sociedad

**\***Si la presente solicitud no es presentada personalmente por el Representante Legal o Apoderado será necesario legalizar la firma del interesado. Art. 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Presento la siguiente documentación, por medio físico o a través de un medio electrónico (USB o CD), según detalle siguiente:

ANEXO A FORMATO No. 0004

**Anexo 1 - Requisitos para Autorización de Operador de Tarjetas de Crédito**

| **No.** | **Requisito**  | **Base Legal** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fotocopia del Testimonio de la escritura Pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio.  | Art. 4 letra a) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 2 |  Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad  | Art. 4 letra b) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 3 | Fotocopia de la Matrícula de Empresa vigente. | Art. 4 letra c) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 4 | Certificación del Punto de Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que conste que dicho órgano acordó solicitar a la Superintendencia autorización para emitir o administrar tarjetas de crédito; en los casos que proceda (o en el caso excepcional en que la actividad no conste en la Escritura de Constitución o Modificación de la Sociedad Solicitante) | Art. 4 letra d) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 5 | Credencial vigente del representante legal o legitimación del Apoderado. | Art. 4 letra e) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 6 | Nómina de las personas que integran la Junta Directiva, o Administración Única. | Art. 4 letra f) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 7 | Nómina de los accionistas con su porcentaje de acciones. | Art. 4 letra g) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 8 | Copias del Documento Único de Identidad (DUI) de los accionistas o copia del pasaporte en caso de extranjeros. Para los casos en que los accionistas sean Sociedades extranjeras, los documentos con los que se comprueben la existencia legal de las Sociedades en su país de origen, así como los documentos que acrediten la personería con que actúen sus representantes, documentos que deberán llenar los requisitos legales para tener validez dentro del territorio nacional. | Art. 4 letra h) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 9 | Copia de la tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de los accionistas. | Art. 4 letra i) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 10 | Estados Financieros auditados de los dos últimos años de la sociedad, debidamente depositados en el Registro de Comercio, acompañados de las notas y el dictamen del auditor externo, debidamente acreditado y copia de los estados financieros correspondientes al mes inmediato anterior al de la solicitud de la sociedad. | Art. 4 letra j) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 11 | Organigrama de la sociedad y proyección de número de empleados con que operará. | Art. 4 letra k) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 12 | Nómina de los gerentes y demás funcionarios de la sociedad señalando su correo electrónico y teléfono de contacto. | Art. 4 letra l) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 13 | Descripción y origen de la fuente de fondos con que operará. | Art. 4 literal m) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 14 | Estudio de factibilidad económico-financiero, en el que se incluyan las bases financieras de las operaciones que se proyectan desarrollar de por lo menos dos años, los planes comerciales y el segmento de mercado que atenderán. El estudio de factibilidad económico financiero deberá ser elaborado por un profesional de amplia experiencia en la formulación y evaluación de proyectos o por una empresa respaldada por profesionales de esa categoría. | Art. 4 letra n) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 15 | Descripción de los sistemas informáticos para operar tarjetas de crédito que utilizará, el cual deberá contener como mínimo lo detallado en Anexo No.1 de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjeta de Crédito. | Art. 4 letra o) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 16 | Descripción Sistema Contable, para operar tarjetas de crédito, con su respectivo catálogo y manual de cuentas y políticas contables, políticas y reglamentos internos de la sociedad relacionados con la operatividad de las tarjetas de crédito.\* | Art. 4 letra p) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 17 | Marcas de las tarjetas que emitirán, sus características y su ámbito de aplicación ya sea nacional o internacional. | Art. 4 letra q) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 18 |  2 ejemplares impresos del contratos de apertura de crédito para la emisión y uso de tarjetas de crédito y en formato electrónico, que deberá cumplir con los aspectos señalados en el Capítulo III de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito. | Art. 6 y 7 de la Ley de Tarjetas de Crédito. Art. 4 letra r) y 10 de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito y Art. 32 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor. |
| 19 | Nombre o razón social del despacho o firma de auditoría externa nombrada por la administración de la entidad para realizar tal actividad, agregando certificación del punto de Acta de Junta General Ordinaria en el que conste su nombramiento. | Art. 4 letra s) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |
| 20 | Informe emitido por una firma de auditores externos que certifique la cuantía del capital social pagado de la entidad a la fecha de la solicitud. | Art. 4 letra t) de las Normas Técnicas de Tarjetas de Crédito |

\* Las políticas y reglamentos internos de la sociedad relacionados con la operatividad de las tarjetas de crédito, deberán ser presentados debidamente aprobados, adoptados y firmados por quien tiene la atribución de administrar la sociedad (Junta Directiva o Administrador Único), con base en el artículo 3 letra w) de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito.

**ANEXO 2-REQUISITOS MÍNIMOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

| **No.** | **Requisito**  | **Base Legal** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Descripción general del módulo de tarjeta de crédito y de sus principales procesos. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 2 | Diseño relacional del módulo de tarjeta de crédito. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 3 | Descripción detallada de los archivos y campos (Diccionario de datos) del módulo de tarjeta de crédito. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 4 | Manual de Usuario.\* | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 5 | Listado del tipo de usuarios que tendrán acceso, especificando el cargo del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones del sistema. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 6 | Detalle del personal técnico que efectuará el mantenimiento, administrará los sistemas, base de datos, debiendo incluir su ubicación geográfica. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 7 | Características del equipo central y periféricos. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 8 | Descripción del sitio alterno, incluyendo las características del equipo utilizado. | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 9 | Certificación de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por las marcas VISA o Mastercard, etc. según sean los tipos de tarjeta a emitir, en el caso de estar afiliado a una de estas marcas.  | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 10 | Descripción técnica de los siguientes aspectos:* 1. Sistema utilizado para el control de reclamos efectuados por los tarjetahabientes.
	2. Herramientas informáticas y medidas de seguridad utilizados en el caso de prestar servicios mediante servicios electrónicos.
	3. Sistema informático utilizado contra la prevención de fraudes tecnológicos.
 | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 11 | Documentación autorizada y actualizada de los siguientes aspectos:* 1. Tipo de tarjeta, nombre comercial y las marcas que serán emitidas, con su correspondiente constancia de registro de marcas y distintivos comerciales.
	2. Manejo de claves de acceso
	3. Extracción y generación de información histórica.
	4. Fórmulas para los procesos de cálculo de intereses, comisiones, recargos, pago mínimo, prelación de pagos, etc., incluyendo la identificación de los códigos fuentes respectivos que ejecutan cada proceso.
	5. Mantenimiento de Número de Identificación Personal (PIN) en tarjetas de crédito.
	6. Descripción del contenido de la tarjeta de crédito.
	7. Atención de requerimientos de cambio del sistema.
 | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 12 | Análisis de Impacto del Negocio\* | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 13 | Plan de Continuidad del Negocio\* | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 14 | Plan de Recuperación de Desastres  | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |
| 15 | Copia de los siguientes contratos:* 1. Garantía o mantenimiento del equipo central y periféricos.
	2. Garantía o mantenimiento de los programas, si éstos han sido contratados a terceros.
	3. Entre el emisor y Adquiriente y entre el Adquiriente y las Instituciones afiliadas.
	4. Entre el emisor y el proveedor del procesamiento de datos.
 | Anexo 1 Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito |

\* Estos documentos deberán ser presentados debidamente aprobados, adoptados y firmados por quien tiene la atribución de administrar la sociedad (Junta Directiva o Administrador Único), con base en el artículo 3 letra w) de las Normas Técnicas del Sistema de Tarjetas de Crédito.